



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN
15 DE JUNIO DE 2019**

ASISTENTES

D. GASTÓN GÓMEZ RUIZ.
D^a MARÍA DEL PILAR DEL RÍO RUIZ DE LA PRADA.
D. FRANCISCO JAVIER VIAR FERNÁNDEZ.
D^a MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ COBO
D. OLIVER TRESPALACIOS URCOLA.
D^a LETICIA CASTANEDO LANTERO
D. JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ LÓPEZ.
D. JOSÉ DIEGO RUIZ.
D^a ANA OBREGÓN ABASCAL.
D. ÁNGEL COBO COBO
D^a MARÍA YOLANDA COBO PACHECO
D^a MARTA CARRAL GARCÍA
D. CHRISTIAN VÉLEZ HUMARA

SECRETARIA: D^a INMACULADA BARCIA FRESNO

En Santa María de Cayón, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día 15 de junio de 2019, se celebra sesión constitutiva de la Corporación, tras el proceso electoral, elecciones locales, del pasado 26 de mayo de 2019, convocado por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales (BOE nº 79 de 2 de abril), y a tenor de lo dispuesto en los arts. 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Se convoca la sesión por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Gastón Gómez Ruiz, de 12 de junio de 2019.

Asisten la totalidad de los señores concejales electos, arriba reseñados, y que constituyen, por tanto, la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación (13).

ORDEN DEL DÍA

1.- Constitución de la Mesa de Edad.

Previa lectura –por la Secretaria Municipal– de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, relativo a la constitución de las Corporaciones Locales, según lo previsto en su apartado 2, así como en el art. 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se constituye la Mesa de Edad, quedando integrada por los siguientes miembros, que pasan a ocupar el lugar designado al efecto:

Don José Diego Ruiz, Concejales electo de mayor edad, por el Partido Popular y nacido el 21 de septiembre de 1953.

Don Christian Vélez Humara, concejal electo de menor edad, por el Partido Socialista Obrero Español, nacido el 28 de abril de 1995.

Actúa como Secretaria, la de la Corporación, Inmaculada Barcia Fresno.

2.- Comprobación de credenciales

Primeramente, de orden de la mesa, la Secretaria que suscribe da cuenta de los resultados obtenidos según acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona de Santander y de fecha 5 de junio de 2019:

Nº DE ELECTORES	7150
Nº DE VOTANTES	5518
Nº DE VOTOS A CANDIDATURAS	5422
Nº DE VOTOS VÁLIDOS	5468
Nº DE VOTOS NULOS	50
Nº DE VOTOS EN BLANCO	46



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Nº DE VOTOS Y ELECTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA:

CANDIDATURAS/CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS	Nº ELECTOS
P.P	2828	8
P.R.C	1516	4
P.S.O.E	415	1
A.I.P.C	283	0
CIUDADANOS	234	0
I.U	146	0

A continuación se da cuenta, de acuerdo con los resultados reflejados anteriormente, de los concejales proclamados electos en el Municipio de Santa María de Cayón y según la citada acta de la Junta Electoral:

CONCEJALES PROCLAMADOS ELECTOS:

POR EL PARTIDO POPULAR (PP)

D. GASTÓN GÓMEZ RUIZ.
DÑA MARÍA DEL PILAR DEL RÍO RUIZ DE LA PRADA.
D. FRANCISCO JAVIER VIAR FERNÁNDEZ.
DÑA MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ COBO.
D. OLIVER TRESPALACIOS URCOLA.
DÑA LETICIA CASTANEDO LANTERO.
D. JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ LÓPEZ.
D. JOSÉ DIEGO RUIZ.

POR EL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA:

DÑA ANA OBREGÓN ABASCAL.
D. ÁNGEL COBO COBO.
DÑA MARÍA YOLANDA COBO PACHECO.
DÑA MARTA CARRAL GARCÍA.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

D. CHRISTIAN VÉLEZ HUMARA.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

A continuación la Mesa de Edad comprueba las credenciales presentadas y la acreditación de personalidad de los señores concejales proclamados electos; así como que han formalizado las preceptivas declaraciones de intereses y bienes patrimoniales y sobre causas de incompatibilidad y actividades, conforme a lo establecido en el art. 75.7 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, incorporadas al expediente.

Queda a disposición de los asistentes la indicada documentación para su examen, si lo estiman oportuno.

3.- Toma de posesión de los concejales y concejalas electos.

La Mesa de Edad procede al llamamiento de los señores concejales electos, a los efectos de prestar juramento o promesa y tomar posesión de su cargo, con el siguiente orden: se comienza por los de la lista más votada, Partido Popular, continuando por el Partido Regionalista de Cantabria y Partido Socialista y, dentro de cada lista, por el orden de la respectiva candidatura (según el acta de proclamación de la Junta). Tomándose respectivamente posesión, en último lugar, los componentes de la propia Mesa de Edad.

ORDEN

POR EL PARTIDO POPULAR (PP):

D. GASTÓN GÓMEZ RUIZ.

DÑA MARÍA DEL PILAR DEL RÍO RUIZ DE LA PRADA.

D. FRANCISCO JAVIER VIAR FERNÁNDEZ.

DÑA MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ COBO.

D. OLIVER TRESPALACIOS URCOLA.

DÑA LETICIA CASTANEDO LANTERO.

D. JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

POR EL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA:

DÑA ANA OBREGÓN ABASCAL.

D. ÁNGEL COBO COBO.

DÑA MARÍA YOLANDA COBO PACHECO.

DÑA MARTA CARRAL GARCÍA.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

D. CHRISTIAN VÉLEZ HUMARA.

POR EL PARTIDO POPULAR (PP):

D. JOSÉ DIEGO RUIZ.

Para ello, de conformidad con lo legalmente establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, se formula la siguiente pregunta:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?

A lo que todos contestaron afirmativamente, tomando posesión de su cargo.

4.- Declaración de constitución de la Corporación.

Tras la toma de posesión, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación, al concurrir todos los Concejales electos y, por tanto, la mayoría absoluta de los que constituyen la Corporación, en la forma siguiente:

CONCEJALAS Y CONCEJALES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS	LISTA ELECTORAL
D. Gastón Gómez Ruiz	PP
Dña María del Pilar del Río Ruiz de la Prada	PP
D. Francisco Javier Viar Fernández	PP
Dña María Isabel Cobo Fernández	PP
D. Oliver Trespalacios Urcola	PP
Dña Leticia Castanedo Lantero	PP
D. José Ignacio Fernández López	PP
D. José Diego Ruiz	PP
Dña Ana Obregón Abascal	PRC
D. Ángel Cobo Cobo	PRC
Dña María Yolanda Cobo Pacheco	PRC
Dña. Marta Carral García	PRC
D. Christian Vélez Humara	PSOE



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

5.- Elección de Alcalde.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, según lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica Electoral –al que, así mismo, la Secretaria Municipal dio lectura– pudiendo ser candidatos los Concejales que encabezan las correspondientes listas.

Ninguno de los candidatos manifestaron la renuncia a la candidatura.

En consecuencia, se someten a votación las siguientes candidaturas:

- Por el Partido Popular, D. GASTÓN GÓMEZ RUIZ
- Por el Partido Regionalista de Cantabria, DÑA ANA OBREGÓN ABASCAL.
- Por el Partido Socialista, D. CHRISTIAN VÉLEZ HUMARA.

Por la Secretaria Municipal se da cuenta de que el sistema de votación será, en principio, el ordinario, manifestado por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención; dado que al respecto no se contiene previsión ni en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General ni en la normativa de Régimen Local. No obstante se podrá utilizar la votación secreta (por papeletas) para la elección o destitución de personas (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del que se dio cuenta).

No habiendo solicitado ningún miembro de la Corporación la votación secreta, la Mesa de Edad determina que se proceda a ella de forma ordinaria, a mano alzada, disponiendo que se comience por el candidato de la lista más votada; bien entendido que solo cabe ejercitar opción a favor de uno de los candidatos, siendo determinante el voto favorable; de manera que obteniendo un candidato la mayoría absoluta será proclamada Alcalde y, de no obtenerla ninguno de ellos, será proclamado Alcalde el cabeza de la lista más votada.

No obstante, dado el modo de proceder señalado, aún cuando el resultado determinase ya la proclamación a favor de uno de ellos, se someten todas las candidaturas a votación a fin de que todos los miembros de la Corporación puedan manifestar su opción, respecto de cada uno de los presentados.

Todo ello, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, del que la Secretaria enteró convenientemente a la Corporación.

Realizada votación a mano alzada, los candidatos obtienen los siguientes votos favorables:

- D. GASTÓN GÓMEZ RUIZ: 8 VOTOS A FAVOR y 5 votos en contra
- DÑA ANA OBREGÓN ABASCAL: 5 VOTOS A FAVOR y 8 votos en contra.
- D. CHRISTIAN VÉLEZ HUMARA: 5 VOTOS A FAVOR y 8 votos en contra.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

6.- Proclamación de Alcalde.

A la vista del resultado, la Mesa de Edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica Electoral, proclama Alcalde electo al candidato que ha obtenido la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación: D. GASTÓN GÓMEZ RUIZ, DEL PARTIDO POPULAR.

7.- Toma de posesión del Alcalde.

Proclamado Alcalde electo del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, D. Gastón Gómez Ruiz, y encontrándose presente, de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril y 40.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Mesa de Edad se le requiere para que tome posesión de su cargo según la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, preguntándole el Presidente de la Mesa:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado?

A lo que el Sr. Alcalde electo contesta afirmativamente, tomando posesión de su cargo y pasando, en este momento, a ocupar la Presidencia de la Corporación, dirigiéndose a ésta en los siguientes términos:

Buenos días a todos. Lo primero, quiero agradecer a los vecinos la confianza que han puesto en nosotros las pasadas elecciones. Prometo trabajo y diligencia; deseando que ésta sea la legislatura de las personas.

Quiero agradecer el apoyo de mi familia, en especial de mi mujer, mi madre, mis hermanas y con un recuerdo especial, a mi

padre ya fallecido. También quiero agradecer a mi equipo todo su apoyo y su lealtad. En especial, a Manolo por todo su trabajo, lamentando que en esta legislatura no ha podido repetir de concejal.

Por último, quiero tender la mano a la oposición para que entre todos mejoremos este municipio.

8.- Comprobación de arqueo.

A continuación, según lo establecido en el art. 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a tenor del cual los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la caja municipal o entidades bancarias; así como la documentación relativa al Inventario del Patrimonio de la Corporación y de sus Organismos Autónomos, de orden de la Presidencia, la Secretaria Municipal procede a dar cuenta de las actas de arqueo:



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

La Tesorería informa, a la vista de los certificados de las Entidades Bancarias, las existencias en caja y los avales depositados en la caja fuerte, que los saldos de Tesorería a 14 de junio de 2019 son los siguientes:

CTA	BANCO	CÓDIGO CUENTA	SALDO
57100	CC 1-3		
57102	CC FIANZAS 130391		
57108	BSCH anticipo caja fija		
57110	BS40100		
57119	Caja Cantabria ADL	20	
57121	Deportes ingresos		
57125	Banco Stder Cta RMDA		
57126	Banco Stder Cta Rec	00	
57127	Caja Cantabria Cta Rec.		
57128	Caja Cantabria Cta Rec. otra		
57130	BBVA		
57150	Caja Rural- Caja viva		
57160	Bankia		
57180	La Caixa		
SALDO TOTAL			1.714.884,17

9.- Comprobación de inventario de bienes y derechos.

En relación a la situación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, la Secretaria de la Corporación da lectura al informe por ella elaborado al efecto, con el siguiente contenido:

“Se emite el presente informe para su dación de cuenta en la sesión constitutiva de la nueva Corporación derivada del proceso de elecciones locales convocado en virtud del Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019, y que tendrá lugar el día 15 de junio de 2019; dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Conforme a dicho precepto los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la caja municipal o entidades bancarias; así como la documentación relativa al Inventario de Patrimonio de la Corporación y de sus organismos autónomos.

*En virtud de todo ello, respecto de la situación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, **INFORMA:***

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Santa María de Cayón, encargó en el año 2002 la confección del inventario de bienes inmuebles, rústicos y urbanos, de su propiedad, para regularizar la situación patrimonial de la entidad. Elaborándose un documento denominado "Inventario de Bienes inmuebles del patrimonio municipal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón", redactado por la empresa "AGROPEC Ingeniería", suscrito por el Ingeniero agrónomo D. Carlos Zubeldia Landa, colegiado nº 618 del colegio oficial de ingenieros agrónomos de Castilla y León y Cantabria.*

El documento denominado "Inventario de Bienes inmuebles del patrimonio municipal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón", contiene la siguiente documentación:

1.- Documentos literales:

Memoria.

Anejos.

Fichero básico.

2.- Documentos gráficos:

Planos unitarios.

Plano general.

SEGUNDO.- *En los años 2003, 2004, 2005 y 2006 y 2007 se han producido alteraciones en los bienes propiedad municipal, por altas, bajas y otras circunstancias, las cuales no han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.*

TERCERO.- *Con posterioridad, el Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en sesión celebrada el 30 de mayo de 2008, aprobó el Inventario de Bienes y derechos del Ayuntamiento de Santa María de Cayón referido a 31 de diciembre de 2008.*



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Tal y como se indica en el acta de la sesión del Pleno de fecha 30 de mayo de 2008, el Inventario elaborado por la empresa "AGROPEC Ingeniería", sólo recoge los bienes inmuebles. Por lo que hemos de recordar lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, conforme al cual el inventario habrá de recoger los siguientes epígrafes:

- *Inmuebles.*
- *Derechos reales.*
- *Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.*
- *Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación.*
- *Vehículos.*
- *Semovientes.*
- *Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.*
- *Bienes y derechos revertibles.*

La ausencia de los epígrafes anteriores, a excepción de los bienes inmuebles, supone que el inventario de bienes del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, no se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y por tanto, no conforma un verdadero Inventario de Bienes y Derechos ajustado a la normativa de aplicación.

Posteriormente, sin perjuicio del trámite de expedientes de patrimonio y de la adopción de cuantos acuerdos al respecto de los órganos competentes no se procedió a efectuar formalmente rectificaciones de Inventario, de forma consecuente con el documento elaborado.

Por tanto, no existe constancia alguna de la realización de las actualizaciones y rectificaciones que legalmente han de hacerse.

CUARTO.- *Como funcionaria, a quien, legalmente le corresponde autorizar el Inventario, recuerda la obligación de formarlo, con la totalidad de bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición y con sujeción a las normas contenidas en el Reglamento de Bienes y Derechos.*



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Quien suscribe, considera que el documento denominado "Inventario de Bienes inmuebles del patrimonio municipal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón", no refleja la totalidad de las rectificaciones habidas a lo largo de estos años, ni incluye la totalidad de los bienes propiedad municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

La falta de actualización del citado Inventario, dificulta la comprobación exigida con ocasión de la renovación de la Corporación, por lo que ha de dejarse constancia de la citada circunstancia. Puesto que desde el año 2008, no existe constancia de la aprobación por parte del Pleno de las rectificaciones y/o actualizaciones existentes.

En consecuencia, ha de recordarse que se trata de una obligación que compete a las Corporaciones Locales, respecto de la necesidad de formar inventario de todos sus bienes y derechos, y no sólo de los bienes de naturaleza inmueble, con independencia de su naturaleza o forma de adquisición. Ello sin perjuicio, de la necesidad de realizar las comprobaciones y rectificaciones que fueren necesarias, las cuales habrán de ser aprobadas por el Pleno municipal, y dar cumplimiento así, a lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas, el Sr Presidente levanta la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.

POR LA MESA DE EDAD

D. José Diego Ruiz

D. Christian Vélez Humara

El Alcalde- Presidente,

La Secretaria,

Fdo.: Gastón Gómez Ruiz

Fdo.: Inmaculada Barcia Fresno

